

Daniela

Farmacía Don Rodrigo

 SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	Fecha de aprobación:	4/06/2021	
	Código:	18-01-FO-0012	

1. Bogotá DC. Febrero 1/2022

Cel- 002-2022

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisición Si: No:

2.2. Justificación de la necesidad:

La subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE requiere medicamentos de control especial monopolio del estado suministrados por el Fondo Nacional de Estupefacentes de acuerdo a la autorización emanda de la resolución 557 de 2020 , para el manejo de pacientes atendidos en las diferentes unidades de la subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE. Dichos medicamentos son esenciales para el manejo de patologías del sistema nervioso y procesos de preanestesia o manejo del dolor en los que son la terapia de elección.

2.3. Área solicitante:

Dirección de Servicios Complementarios -Servicio Farmacéutico

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

Contratar el suministro de medicamentos de control especial y de monopolio del estado suministrados por el Fondo Nacional de Estupefacentes, necesarios para la normal prestación de los servicios de salud a los usuarios de la subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE.

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

TIPO DE POLIZAS	PORCENTAJE	DURACION
SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Plazo de cinco meses
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses más
CALIDAD DEL SUMINISTRO	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

3.3. Plazo del contrato u orden:

3 meses

3.4. Plazo de entrega:

inmediata

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

los pedidos debera ser entregados en el almacén de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE donde indique la orden de pedido.

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:

CODIGO	DESCRIPCION	cantidad
MED687	FENOBARBITAL 0.4% SOLUCION ORAL X 120 ML	13 frascos
MED819	HIDROMORFONA 2,5 MG TABLETA	180 tabletas
MED820	HIDROMORFONA 2MG/ML SOLUCION INYECTABLE	500 ampollas
MED1102	MEPERIDINA 100MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	150 ampollas
MED1112	METADONA 10 MG TABLETA	220 tabletas
MED1113	METADONA 40 MG TABLETA	60 tabletas
MED1205	MORFINA 30MG/ML/30 ML SOLUCION ORAL	9 frascos

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los Insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	2	2
RIESGO SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el gobierno, grupos de interés o la sociedad, generando puros, huelgas, acciones terroristas, entre otros...	1	1
RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	1	1
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.	3	3
RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.		1

51142000
\$ 7.600.000

RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsible pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes.	1	1
RIESGOS AMBIENTALES: estos se presentan cuando se transen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se está ejecutando el contrato se configuran pasivos ambientales por el mal manejo de las	1	1
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suelen presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	1	1
RIESGO ANTICORRUPCIÓN: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento y/o favorecimiento al colaborador o de un tercero.	1	1

4. OBLIGACIONES

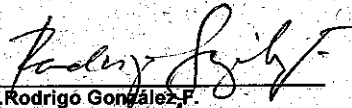
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.-) Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado del contrato, y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005. 2.-) Relación de los medicamentos: Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Listado Anexo. 3.-) Cada ítem debe corresponder a la marca ofertada en su propuesta y con registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria. 4.-) Especificación sobre condición de fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor. 5.-) Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). 6.-) El contratista realizará directamente la entrega de los medicamentos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del contrato. 7.-) Permitir a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso. 8.-) Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá adecuado para atender las solicitudes de pedidos, conservación de los medicamentos y con capacidad de almacenamiento y de respuesta solicitadas por el supervisor del contrato y presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE. Este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.

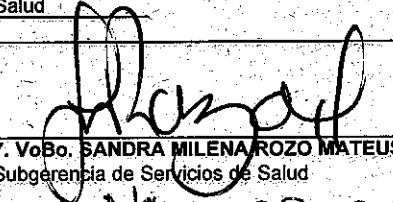
9.-) Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E requiera. 10.-) Los medicamentos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el contrato. 11.-) Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato. 12.-) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad. 13.-) El contratista debe garantizar explícitamente la aceptación de las devoluciones de medicamentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a seis (6) meses. 14.-) Remitir dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente informe mensual de ventas a la subred donde indique registro sanitario INVIMA, CUM, IUM, cantidad, valor unitario, valor total, fecha y Numero de factura de venta. 15.-) Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos. 16.-) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato. 17.-) Para aquellos medicamentos de control especial, el Contratista deberá anexar copia de la resolución vigente de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos. 18.-) Entregar Factura de los medicamentos entregados en cada farmacia o almacén que indique el supervisor del contrato, la cual deberá contener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal que la vida útil de medicamento entregado sea inferior al 75% de vida útil (contados desde la fecha de fabricación hasta el momento de la entrega) deberá anexar carta de compromiso de cambio en la que especifique que si faltando seis meses para el vencimiento no ha rotado el medicamento, se compromete a cambiarlo. 19.-) El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995. 20.-) Los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del INVIMA según el Decreto 2091 de 1997 del Ministerio de Salud, y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción o cualquier señal que determine su vigencia previa autorización de la autoridad de salud respectiva. Además deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares Decreto nacional 2092 de 1992. 21.-) Responder de forma directa en caso de generar algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes, persona de salud o familiares, producto de la administración de medicamentos entregado a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E.

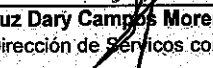
OBLIGACIONES GENERALES: 1.-) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. 2.-) Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. 3.-) El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución de la Orden a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional. 4.-) Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo. 5.-) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimientos que pudieran presentarse. 6.-) Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato. 7.-) El contratista constituirá la garantía única descrita en el contrato; garantía que deberá constituir EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, requiriéndose su aprobación por parte de la Oficina Jurídica -Contratación de la E.S.E. 8.-) El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 9.-) Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato.

5. PERFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: Rodrigo González Fonseca
 2. Identificación: 19.470.154
 3. Perfil: Profesional Universitario Area Salud


 6. Rodrigo González F.
 Profesional Universitario Area de la Salud


 7. VoBo. SANDRA MILENA ROZA MATEUS
 Subgerencia de Servicios de Salud


 Luz Dary Campos Moreno
 Dirección de Servicios complementarios

Nro. 033-2022
 Nombre: Alicia Martínez D
 Fecha: 2/02/22
 Hora: 2:30 pm

9. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación: _____

Correo: Electronico Rodrigo F.

033-2022



BOGOTÁ, D.C. - 2019

Al COMISARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
París, Francia

Bogotá, D.C.

SEÑOR
HELENA PRIETO VANEZAS
SUBSEDO INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESTE
CALLE 57 No. 20-45 B-35 SUR
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: Radicado No. 20192-01276332 Prorroga de Contrato No. 37

Respuesta Doc 014

De acuerdo a la solicitud de prórroga del Contrato No. 37 por sesenta (60) días de noviembre de 2019, en el marco informativo el día 31 de julio de 2019 verificamos los términos del contrato y no se puede firmar.

El Fondo Nacional de Estudios Económicos en cumplimiento de sus objetivos institucionales en lo que respecta a la disponibilidad oportuna de los medicamentos y eliminación de barreras de acceso abierto con Colombia Compra Eficiente. Un instrumento de Agregación de Demandas por parte de las entidades del Estado pueden adquirir los medicamentos de control Especial de Monopolio de manera más eficiente. Por medio de este instrumento se pretende obtener mayor eficiencia y es incrementar la eficiencia y economía en el proceso de adquisición de medicamentos monopolio del Estado.

El instrumento de agregación de demanda de Medicamentos Monopolio de Estado es disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tema/virtual-de-estados-colombiano/salud/adquisicion-de-medicamentos-de-control-especial>

El Fondo Nacional de Estudios Económicos estará a su disposición para guiar el procedimiento de Adquisición de Medicamentos Monopolio del Estado, sin embargo es pertinente anotar que la entidad competente para aclarar cualquier duda sobre la operación y manejo de la tienda virtual es Colombia Compra Eficiente en el teléfono de la mesa de ayuda 7456788.

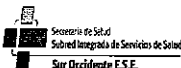

Cordialmente,

ERWIN HOMERO VILLEGAS PARRA
Coordinador CFE Recurso y apoyo operativo

Anexo (C) - Link (C) No. 14
Ayuda al Recurso

13/08/2019 7:30

Avenida Caracas No. 1-85 Sur Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 633-1088 Fax: (1) 633-1253 Línea de Atención al Usuario Nacional 1-800-909-0000

	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO PROCESO CETV-002-2022	Versión:	
		Fecha de aprobación: 43131	
		Código: 15-02-FO-0015	

FECHA	Febrero de 2022
PROCESO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
PLAZO DEL CONTRATO	Tres (03) Meses.
INFORME DEL ESTUDIO	Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del acuerdo 037 de 2017 y acorde con lo establecido en el acápite "CONTRATO ELECTRÓNICO" de la Resolución 754 de 2017, y acorde con histórico de requerimiento y compras realizadas mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente - "Tienda Virtual" se procede a realizar la compra de Medicamentos Controlados con el Fondo Nacional de Estupefacientes de acuerdo con la Resolución 160 de 2017.

MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO			CANTIDADES SOLICITADAS FEBRERO DE 2022	CANTIDADES APROBADAS POR EL FNE FEBRERO DE 2022	VALOR UNITARIO APROBADO POR EL FNE FEBRERO DE 2022	VALOR TOTAL DE CANTIDADES APROBADAS POR FNE POR VALOR UNITARIO
Items	Descripción	Presentación				
1	Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	13	13	35.758	464.854
2	Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja 20 tabletas	9	9	10.225	92.025
3	Hidromorfona HCL 2 mg	Caja 10 ampollas	50	50	16.209	810.450
4	Meperidina HCL 100 mg	Caja 10 ampollas	15	15	29.991	449.865
5	Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	7	7	31.599	221.193
6	Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	2	2	62.532	125.064
7	Morfina Solución Oral	Frasco	9	9	28.755	258.795
8	VALOR TOTAL		105	105	215.069	2.422.246

RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR UNITARIO APROBADO POR EL FNE FEBRERO DE 2022	215.069
VALOR TOTAL DE CANTIDADES APROBADAS POR FNE POR VALOR UNITARIO	2.422.246

ANÁLISIS DE MERCADO: Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del acuerdo 037 de 2017 y acorde con lo establecido en el acápite "CONTRATO ELECTRÓNICO" de la Resolución 754 de 2017, y acorde con el requerimiento y compras realizadas mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente - "Tienda Virtual" se procede a realizar la compra de Medicamentos Controlados con el Fondo Nacional de Estupefacientes de Acuerdo con la Resolución 160 de 2017, el proceso surtido se realizó de la siguiente manera:

- De acuerdo con el comunicado emitido por el Fondo Nacional de Estupefacientes el Doctor Erwin Homero Villegas Parra - Coordinador GIT Recurso y Apoyo Operativo, indica: "el Fondo Nacional de Estupefacientes en cumplimiento de sus objetivos misionales en lo que respecta a la disponibilidad oportuna de los medicamentos y eliminación de barreras de acceso adelantado con Colombia Compra Eficiente, un instrumento de agregación de la demanda para que las entidades del estado puedan adquirir los "Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado" de manera más eficiente; por medio de este instrumento se pretende obtener mayor celeridad y así incrementar la eficiencia y economía en el proceso de adquisición de los medicamentos monopolio del estado.
- El instrumento de agregación de demanda de medicamentos monopolio de estado es posible en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/adquisicion-de-medicamentos-de-control-especial-de>.
- Dado que el Fondo Nacional de Estupefacientes es la única entidad autorizada para distribuir y comercializar Medicamentos de Control Especial - Monopolio del Estado y por normatividad su adquisición se realiza mediante Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE procede a realizar el proceso de contratación por este medio virtual.
- De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero, los precios de los medicamentos objeto del presente proceso, por disposición normativa, son establecidos y/o fijados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, por tanto, el valor total será calculado de la operación matemática de multiplicar las cantidades y precios aprobados por el Fondo Nacional de Estupefacientes.
- La metodología cuantitativa y cualitativa aplicada consiste en la validación y verificación de los elementos requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, así:
 - Se consultan las condiciones para comprar al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado.
 - Se validan los medicamentos establecidos en el catálogo de los Acuerdos Marco.
 - Se diligencian los lineamientos establecidos en el simulador de solicitud de información, los cuales son remitidos como evento al Fondo Nacional de Estupefacientes.
 - Una vez revisada la información diligenciada, el Fondo, establece los lotes, fechas de vencimiento, cantidades y precios aprobados.
 - Se carga la cotización aprobada en el evento creado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, para el proceso en curso.
- Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del acuerdo 037 de 2017, la Subred se adhiere a los acuerdos, procesos, políticas, procesos, procedimientos, garantías, forma de pago y metodología aplicada por Colombia Compra Eficiente, los cuales mediante la aplicabilidad de economías a escala genera eficiencia y eficacia en los procesos de contratación.
- Teniendo en cuenta las instrucciones emitidas por el Fondo y dado que es la única autorizada para distribuir y comercializar estos Medicamentos, se procede a consultar con el área técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los consumos mensuales aportados; previa la validación realizada se informa al área precontractual que los medicamentos, cantidades y valores establecidos cumplen con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y los precios aportados están acorde con los valores del mercado.
- Teniendo en cuenta la Resolución 160 de 2017, mediante la cual autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E dispensación de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, se procede a solicitar la compra de los requerimientos realizados por el área técnica al Fondo Nacional de Estupefacientes.
- Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se toma como valor de referencia los precios establecidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes en la plataforma Colombia Compra Eficiente-Tienda Virtual.
- Teniendo en cuenta el ámbito técnico y las verificaciones matemáticas realizadas, el estudio de mercado concluye que el Fondo Nacional de Estupefacientes, como única entidad avalada para la distribución y comercialización de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas, el proceso tendrá un valor total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.422.246) para un término de tres (03) meses.

Firma: 
 Elaborado: Daniela Matis M
 Cargo: Profesional Universitario
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Instrumento de Agregación de Demanda para contratar Medicamentos de Control Especial II

CCE-250-IAD-2020

Version 12

20/01/2022

Nombre de la Entidad: **LIBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ES**

Nombre de la Entidad: **LIBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ES**

CC o NIT: **9008560048**

Responsable: **RODRIGO GONZALEZ**

Dirección: **TRANSVERSAL 74F # 40B-54 SUR**

Correo Electronico: **apoyocfarmacias@subredsuoccidentales.gov.co**

Fecha de expedición: **febrero de 2022**

Lugar y Fecha: **Febrero de 2022**

Departamento: **Bogotá D.C.**

Cargo: **Químico farmacéutico**

Teléfono: **3017114501**

Resolución de inscripción No.: **124490**

Ciudad: **BOGOTÁ**

Establecimiento: **HOSPITAL**

Proveedor: **TRANSVERSAL 74F # 40B-54 SUR**

Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupeficientes

Requiere entrega parciales: **SI**

Detalle de entrega: **TRANSVERSAL 74F # 40B-54 SUR**

Resumen de Orden

Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad Aprobada
Fenobarbital 0.4% Sol Oral	Frasco	13	21C305	31/05/2023	FINE
Hidromorfona HCL 2.5 mg	Caja 20 tabletas	9	21523	30/06/2024	9
Hidromorfona HCL 2 mg	Caja 10 ampollas	50	HMF-044	31/06/2023	50
Meperidina HCL 100 mg	Caja 10 ampollas	15	211102	30/11/2024	15
Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	7	21112	30/11/2023	7
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	2	21111	30/11/2023	2
Morfina Solución Oral	Frasco	9	21DB47	31/06/2023	9

Gravámenes adicionales*

No	Descripción	Porcentaje
1		0.00%
Total porcentaje:		0.00%

Filas a agregar o eliminar: Gravámenes:

1

1. Si requiere agregue o elimine filas

**Instrumento de Agregación de Demanda para contratar.
Medicamentos de Control Especial
CCE-753-AG-2018**

Versión 12 20/01/2022

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
CC o NIT	900959048
Responsable	RODRIGO GONZALEZ
Dirección	TRANSVERSAL 74F # 40B-54 SUR
Correo Electrónico	apoyotecfarmacia3@subredsuroccidente.gov.co
Fecha de expedición	febrero de 2022

Lugar y Fecha	Febrero de 2022
Departamento	Bogotá D.C.
Cargo	Químico farmacéutico
Teléfono	3017114501
Resolución de inscripción No.	124490
Ciudad	BOGOTA

Solicitud de Cotización

Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes

Establecimiento: HOSPITAL Proveedor:

Requiere entrega parciales

No

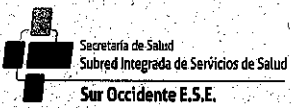

Detalle de entrega

Resumen de Orden

Medicamento	Presentación	Cantidad Solicitada	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad Aprobada FNE	Valor Unitario	Valor + Gravamen	Precio Total	
Fenobarbital 0.4% Sol Oral	Frasco	13	21C305	31/05/2023	13	\$ 35.758,00	\$ 464.854,00		
Hidromorфона HCL 2,5 mg	Caja 20 tabletas	9	21523	30/06/2024	9	\$ 10.225,00	\$ 92.025,00		
Hidromorфона HCL 2 mg	Caja 10 ampollas	50	HMF-044	31/09/2023	50	\$ 16.209,00	\$ 810.450,00		
Mepexidina HCL 100-mg	Caja 10 ampollas	15	21102	30/11/2024	15	\$ 29.991,00	\$ 449.865,00		
Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	7	21112	30/11/2023	7	\$ 31.599,00	\$ 221.193,00		
Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	2	21111	30/11/2023	2	\$ 62.532,00	\$ 125.064,00		
Morfina Solución Oral	Frasco	9	21D847	31/08/2023	9	\$ 28.755,00	\$ 258.795,00		
1. Si requiere agregue o elimine filas								Valor total:	\$ 2.422.246,00

Gravámenes adicionales*

No	Descripción	Porcentaje
1		
Total porcentaje:		0,00%

	ESTUDIOS PREVIOS CETV-002-2022		Versión: 1	
	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E		Fecha de aprobación: 03-07-2018	
			Código: 15-02-80-0020	

Bogotá D.C., Febrero de 2022.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2º: Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy. Denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

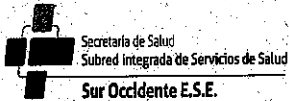

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., conformada por las Unidades de Servicios de Salud: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy, es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., requiere Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado suministrados por el Fondo Nacional de Estupefacientes de acuerdo a la autorización emanada de la Resolución 557 de 2020, para el manejo de pacientes atendidos en las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Dichos medicamentos son esenciales para el manejo de patologías del sistema nervioso y procesos de preanestesia o manejo del dolor en los que son la terapia de elección.

Los Acuerdos o Convenio Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras y servicios, en ella se aplica los modelos de economías a escala, unificación de criterios, características y especificaciones técnicas, así como los principios de economía, transparencia y pluralidad de oferentes.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al Acuerdo.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios; entre las funciones principales de las que consta este proceso consiste en realizar el estudiar del mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e

	ESTUDIOS PREVIOS CETV-002-2022		Versión: 1	
	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E		Fecha de aprobación: 03-07-2018	
			Código: 15-02-FO-0020	

internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

El Acuerdo 037 de 2017 en el numeral 9.3.4, establece: **"PROCESO DE CONTRATACION POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS: Es aquel que se realiza mediante la utilización de algún elemento electrónico cuando este tiene, o puede tener una incidencia real y directa sobre la presentación de la oferta, la formación de la voluntad o interpretación futura del acuerdo.**

Los acuerdos autorizados o suscritos por medios electrónicos tienen plena validez de acuerdo a las normas vigentes. Las reproducciones efectuadas a partir de los respectivos archivos electrónicos se reputaran auténticas para todos los efectos legales"

De igual manera el Acuerdo 037 de 2017 en el numeral 9.3.5, consagra: **"COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Es aquel mecanismo mediante el cual la ESE accede a los procesos de selección efectuados por Colombia Compra Eficiente, adhiriéndose a los Acuerdo Marco por esta suscritos; en procura de garantizar eficacia y economía en los procesos contractuales"**

Parágrafo: El procedimiento para adherirse a los Acuerdo Marco, se realiza teniendo en cuenta los Acuerdos existentes en Colombia Compra Eficiente, efectuando la revisión de que estos se ajusten a las necesidades de la Subred y que resulten beneficiosos en condiciones de precios y cumplimiento de especificaciones técnicas, de esta forma se suscribirá una orden de compra o servicio según como correspondan con el proveedores que cumpla con las necesidades de la Subred en los términos y condiciones señalados en el Acuerdo Marco.

Del Contrato Electrónico: Cuando se realicen los procesos de contratación a través del SECOP II este se registrará procedimentalmente por los parámetros establecidos en la plataforma, sin desconocer las cuantías y límite para contratar.

En este entendido, los criterios jurídicos, técnicos, financieros y económicos estarán sujetos y acordes con la normatividad y los Acuerdo Marco existentes en Colombia Compra Eficiente, los cuales garantizan, calidad, cumplimiento, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad en la adquisición de bienes y servicios con almacenes de grandes superficies.

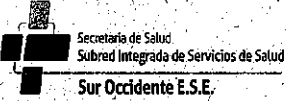

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Suministro de medicamentos de control especial y monopolio del estado dispensados por el Fondo Nacional de Estupeficientes, necesarios para la normal prestación de los servicios de salud a los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

Especificaciones técnicas e información de referencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Fenobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	13				
2	Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja 20 tabletas	9				
3	Hidromorfona HCL 2 mg	Caja 10 ampollas	50				
4	Meperidina HCL 100 mg	Caja 10 ampollas	15				
5	Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	7				

	ESTUDIOS PREVIOS CETV-002-2022 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 03-07-2018	
		Código: 15-02-FO-0020	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
6	Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	2				
7	Morfina Solución Oral	Frasco	9				

"La adquisición estará sujeta a la proyección financiera y plan anual de cajas, razón por la cual se comparan las cantidades asignadas, aprobadas al proceso"

4. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA



Los insumos objeto del presente proceso serán entregados en las instalaciones del Fondo Nacional de Estupeficientes, previa solicitud del supervisor del contrato.

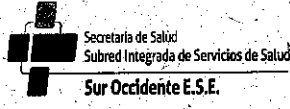

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.422.246) EXENTO DE IVA.**

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calculó bajo la metodología del estudio de mercado la cual consistió en:

	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO PROCESO CETV-002-2022	Versión:				
		Fecha de aprobación: 43131				
		Código: 15-02-FO-0015				
FECHA:	Febrero de 2022					
PROCESO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E					
PLAZO DEL CONTRATO:	Tres (03) Meses.					
INFORME DEL ESTUDIO:	Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del acuerdo 037 de 2017 y acorde con lo establecido en el acápite "CONTRATO ELECTRÓNICO" de la Resolución 754 de 2017, y acorde con histórico de requerimiento y compras realizadas mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente - "Tienda Virtual" se procede a realizar la compra de Medicamentos Controlados con el Fondo Nacional de Estupeficientes de acuerdo con la Resolución 160 de 2017.					
MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO			CANTIDADES SOLICITADAS FEBRERO DE 2022	CANTIDADES APROBADAS POR EL FNE FEBRERO DE 2022	VALOR UNITARIO APROBADO POR EL FNE FEBRERO DE 2022	VALOR TOTAL DE CANTIDADES APROBADAS POR FNE POR VALOR UNITARIO
Ítems	Descripción	Presentación				
1	Penobarbital 0,4% Sol Oral	Frasco	13	13	35.758	464.854
2	Hidromorfona HCL 2,5 mg	Caja 20 tabletas	9	9	10.225	92.025
3	Hidromorfona HCL 2 mg	Caja 10 ampollas	50	50	16.209	810.450
4	Meperidina HCL 100 mg	Caja 10 ampollas	15	15	29.991	449.865
5	Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	7	7	31.599	221.193
6	Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas	Caja 30 tabletas	2	2	62.532	125.064
7	Morfina Solución Oral	Frasco	9	9	28.755	258.795
8	VALOR TOTAL		105	105	215.069	2.422.246

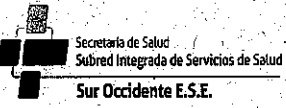

	ESTUDIOS PREVIOS CETV-002-2022 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 03-07-2018	
		Código: 15-02-FG-0020	

RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR UNITARIO APROBADO POR EL FNE FEBRERO DE 2022	215.069
VALOR TOTAL DE CANTIDADES APROBADAS POR FNE POR VALOR UNITARIO	2.422.246

ANÁLISIS DE MERCADO: Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del Acuerdo 037 de 2017 y acorde con lo establecido en el acápite "CONTRATO ELECTRÓNICO" de la Resolución 754 de 2017, y acorde con el requerimiento y compras realizadas mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente - "Tienda Virtual" se procede a realizar la compra de Medicamentos Controlados con el Fondo Nacional de Estupefacientes de Acuerdo con la Resolución 160 de 2017, el proceso surtido se realizó de la siguiente manera:

1. De acuerdo con el comunicado emitido por el Fondo Nacional de Estupefacientes el Doctor Erwin Homero Villegas Parra - Coordinador GIT Recurso y Apoyo Operativo, indica: "el Fondo Nacional de Estupefacientes en cumplimiento de sus objetivos misionales en lo que respecta a la disponibilidad oportuna de los medicamentos y eliminación de barreras de acceso adelanto con Colombia Compra Eficiente, un instrumento de agregación de la demanda para que las entidades del estado puedan adquirir los Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado" de manera más eficiente; por medio de este instrumento se pretende obtener mayor celeridad y así incrementar la eficiencia y economía en el proceso de adquisición de los medicamentos monopolio del estado.
2. El instrumento de agregación de demanda de medicamentos monopolio de estado es posible en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/adquisicion-de-medicamentos-de-control-especial-de>.
3. Dado que el Fondo Nacional de Estupefacientes es la única entidad autorizada para distribuir y comercializar Medicamentos de Control Especial - Monopolio del Estado y por normatividad su adquisición se realiza mediante Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual; la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, procede a realizar el proceso de contratación por este medio virtual.
4. De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero, los precios de los medicamentos objeto del presente proceso, por disposición normativa, son establecidos y/o fijados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, por tanto, el valor total será calculado de la operación matemática de multiplicar las cantidades y precios aprobados por el Fondo Nacional de Estupefacientes.
5. La metodología cuantitativa y cualitativa aplicada consiste en la validación y verificación de los elementos requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, así:
 - a. Se consultan las condiciones para comprar al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado.
 - b. Se validan los medicamentos establecidos en el catálogo de los Acuerdos Marco.
 - c. Se diligencian los lineamientos establecidos en el simulador de solicitud de información, los cuales son remitidos como evento al Fondo Nacional de Estupefacientes.
 - d. Una vez revisada la información diligenciada, el Fondo, establece los lotes, fechas de vencimiento, cantidades y precios aprobados.
 - e. Se carga la cotización aprobada en el evento creado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, para el proceso en curso.

W71

	ESTUDIOS PREVIOS CETV-002-2022		Versión:	
	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E		Fecha de aprobación:	03-07-2018
			Código:	15-02-FO-0020
			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	

6. Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" numeral 9.3 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del Artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del Acuerdo 037 de 2017 y acorde con lo establecido en el acápite "CONTRATO ELECTRÓNICO" de la Resolución 754 de 2017, la Subred se adhiere a los Acuerdo Marco, políticas, procesos, procedimientos, garantías, forma de pago y metodología aplicada por Colombia Compra Eficiente, los cuales mediante la aplicabilidad de economías a escala genera eficiencia y eficacia en los procesos de contratación.
7. Teniendo en cuenta las instrucciones emitidas por el Fondo y dado que es la única autorizada para distribuir y comercializar estos Medicamentos, se procede a consultar con el área técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los consumos mensuales aportados; previa la validación realizada se informa al área precontractual que los medicamentos, cantidades y valores establecidos cumplen con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y los precios aportados están acorde con los valores del mercado.
8. Teniendo en cuenta la Resolución 160 de 2017, mediante la cual autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E dispensación de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, se procede a solicitar la compra de los requerimientos realizados por el área técnica al Fondo Nacional de Estupefacientes.
9. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se toma como valor de referencia los precios establecidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes en la plataforma Colombia Compra Eficiente-Tienda Virtual.
10. Teniendo en cuenta el ámbito técnico y las verificaciones matemáticas realizadas, el estudio de mercado concluye que el Fondo Nacional de Estupefacientes, como única entidad avalada para la distribución y comercialización de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas, el proceso tendrá un valor total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.422.246) para un término de tres (03) meses.

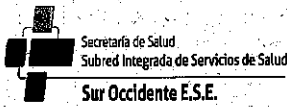

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9. MATRIZ DE RIESGOS.

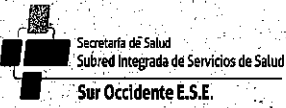

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	2	2
RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la	1	1

	ESTUDIOS PREVIOS CETV-002-2022 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 03-07-2018	
		Código: 15-02-FO-0020	

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa, muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
<p>inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.</p>		
<p>RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.</p>	3	3
<p>RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.</p>	1	1
<p>RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes.</p>	1	1
<p>RIESGOS AMBIENTALES: estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.</p>	1	1
<p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.</p>	1	1
<p>RIESGO ANTICORRUPCIÓN: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento y/o favorecimiento al colaborador o de un tercero</p>	1	1

10. PÓLIZAS: Sujetas a la normatividad, lineamientos, parámetros y Acuerdo Marco existentes en la plataforma Colombia Compra Eficiente.

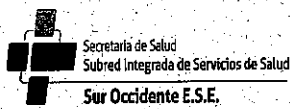

1421

	ESTUDIOS PREVIOS CETV-002-2022		Versión: 1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E		Fecha de aprobación: 03-07-2018	
			Código: 15-02-FO-0020	

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE

El proponente en desarrollo del objeto del presente proceso se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado del presente proceso, y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005.
2. Relación de los medicamentos: Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Listado Anexo.
3. Cada ítem debe corresponder a la marca ofertada en su propuesta y con registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la publicación.
4. Especificación sobre condición de fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
5. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).
6. Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte de la Subred, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
7. Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá D.C adecuado para atender las solicitudes de pedidos, conservación de los medicamentos y con capacidad de almacenamiento y de respuesta solicitados por el supervisor del contrato y presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. Este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.
8. Atender con un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E requiera.
9. Los medicamentos a entregar, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el proceso.
10. Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato.
11. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
12. El proponente debe garantizar explícitamente la aceptación de las devoluciones de medicamentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a seis (6) meses.
13. Remitir dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente informe mensual de ventas a la Subred donde indique registro sanitario INVIMA, CUM, IUM, cantidad, valor unitario, valor total, fecha y Numero de factura de venta.
14. Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez sean adjudicados los productos.



	ESTUDIOS PREVIOS CETV-002-2022 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 03-07-2018	
		Código: 15-02-FO-0020	

15. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
16. Para aquellos medicamentos de control especial, el proponente deberá anexar copia de la resolución vigente de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos.
17. Entregar factura de los medicamentos una vez sean reclamados en las instalaciones del proponente, la cual deberá contener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal que la vida útil de medicamento entregado sea inferior al setenta y cinco (75%) por ciento (contados desde la fecha de fabricación hasta el momento de la entrega) deberá anexar carta de compromiso de cambio en la que especifique que si faltando seis meses para el vencimiento no ha rotado el medicamento, se compromete a cambiarlo.
18. El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.
19. Los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) según el Decreto 2091 de 1997 del Ministerio de Salud, y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción o cualquier seña que determine su vigencia previa autorización de la autoridad de salud respectiva. Además, deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares Decreto nacional 2092 de 1992.
20. Responder de forma directa en caso de generar algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes, persona de salud o familiares, producto de la administración de medicamentos entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
21. Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
22. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada Sede y Planes de acción interno para el aprovechamiento de los Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada Sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los residuos de cada Sede.
23. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
24. La cotización presentada por el proponente hace parte integral del presente proceso.
25. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.

447

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CETV-002-2022</p> <p>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.</p>	<p>Verión: 1</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		<p>Fecha de aprobación: 03-07-2018</p>	
		<p>Código: 15-02-FO-0020</p>	

3. El Oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
6. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
7. El Oferente será evaluado en relación a la Ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.
8. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Área de la Salud - Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Los criterios jurídicos, técnicos, financieros y económicos estarán sujetos y acordes con la normatividad y los acuerdos marcos existentes en Colombia Compra Eficiente, los cuales garantizan, calidad, cumplimiento, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad en la adquisición de bienes y servicios con almacenes de grandes superficies.

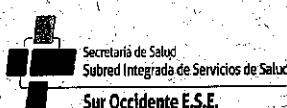

NOTA ACLARATORIA: La subsanabilidad dentro de los procesos de Contratación acorde con la normatividad vigente, expresa que *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos"*.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS


Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.


15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

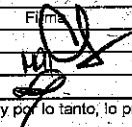
De conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 de Septiembre 20 de 2017, Artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" y numerales 9.3.4 "PROCESO DE CONTRATACION POR MECANISMOS

	ESTUDIOS PREVIOS CETV-002-2022 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO DISPENSADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Versión: 1	
		Fecha de aprobación: 03-07-2018	
		Código: 15-02-PO-0020	




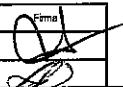
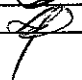
ELECTRÓNICOS” y 9.3.5 **“COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”**, y Resolución 754 de 2017, corresponde a un proceso de Contratación Directa; **OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN. PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO ELECTRÓNICOS;** *“Es aquel que se realiza mediante la utilización de algún elemento electrónico cuando este tiene, o puede tener una incidencia real y directa sobre la presentación de la oferta, la formación de la voluntad o presentación futura del acuerdo. Los contratos autorizados o suscritos por medios electrónicos tienen plena validez de acuerdo a las normas vigentes. Las reproducciones efectuadas a partir de los respectivos archivos electrónicos se reputaran auténticas para todos los efectos legales. PARÁGRAFO: A partir de la vigencia 2018 la entidad realizará una implementación de la contratación electrónica a través del sistema SECOP II, por tanto, el procedimiento de la contratación estará sujeta a las procedimientos y herramientas establecidas por dicha plataforma”*


RODRIGO GONZALEZ FONSEGA
 Profesional Universitario Área de la Salud
 Subred Integrada de Servicios de Salud
 Sur Occidente E.S.E.


LUZ DARY CAMPOS MORENO
 Directora de Servicios Complementarios
 Subred Integrada de Servicios de Salud
 Sur Occidente E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora Contratación	Dra. Mónica González Montes	
Control de calidad: Profesional Universitario	Lilia Marina Machado Daza	
Proyectó: Profesional Universitario	Daniela Mutis Martínez	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.

	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Versión: 2	
		Fecha de aprobación: 31/03/2017	
		Código: 11-03-FO-0001	
1. Consecutivo			
2. Bogotá D.C., Febrero de 2022			
Señor (a) PRESUPUESTO Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE			
Respetado (a) Señor(a):			
De manera atenta solicito expedir el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:			
4. OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E		
5. VALOR SOLICITADO	\$ 2.422.246,00		
6. VALOR EN LETRAS	DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE		
7. NOMBRE DEL RUBRO	MEDICAMENTOS		
Cordialmente,			
			
LILIANA MARCELA RODRIGUEZ MORENO <i>LMR</i> Subgerente Corporativa			
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma	
Revisó: Directora de Contratación	Mónica E. González Montes		
Elaboró: Profesional Universitario	Daniela Muñoz M.		

CDP 442



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0442

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2022, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO RUBRO CCPET	NOMBRE RUBRO CCPET	
42450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
4245010301	MEDICAMENTOS	\$ 2.422.246,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 2.422.246,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Se expide a solicitud de RODRIGUEZ MORENO LILIANA MARCELA ordenaror del gasto.

Bogotá D.C., 07/02/2022

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

laboró: 79693459

Usuario: 79693459

VERIFICACIÓN SARLAFT

PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
ACUERDOS MARCO

1. Verificación lista restrictivas

Aplicativo web: Sarlaftcol

Página web: <https://www.sarlaftcol.com>

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
PROVEEDOR	FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
NIT:	899999327-2
TIPO DE RELACIÓN	CONSULTA
INDICADOR	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE
SEÑALES DE ALARMA	SIN SOSPECHA


MÓNICA E. GONZÁLEZ MONTES
Oficial de Cumplimiento


DANIELA MUTIS MARTINEZ
Profesional Universitario

Nombre	Fondo nacional de estupefacientes
Número de identificación	899999327-2
Alias	
Fecha de reporte	Martes 15 de Febrero del 2022, 11:13 am
Estado consulta	No reportado
País	Colombia
Jurisdicción	11001 bogotá, d.c.
Canal	Otros
Origen de recursos	Desarrollo de actividad
Producto	Alto
Lista	No se encontro en ninguna lista
Actividad económica	4645 comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

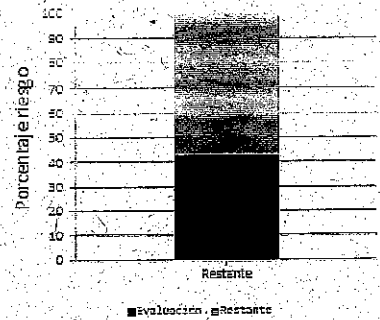
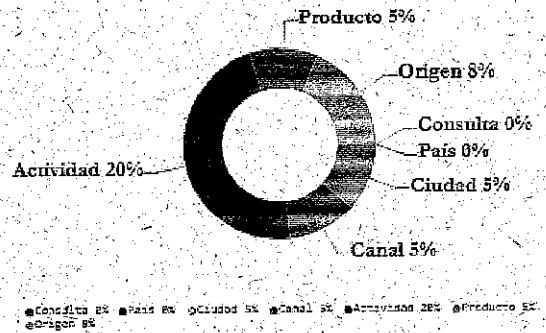
Es una persona PEP?	-
----------------------------	---

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

TIPO DE RELACIÓN	INDICADOR PROVEEDOR	RESULTADO
Consulta	0%	0%
Jurisdicción	5%	5%
Canal	5%	5%
Actividad	20%	20%
Producto	5%	5%
Origen de recursos	20%	8%
PERFIL DE RIESGO		43%
		57%

SEÑALES DE ALERTA

Sospechosa Inusual Intentada



SERVACIONES:

Sin observaciones

Firma



**BOGOTA - SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE E.S.E.
N.I.T. 900959048
ORDEN DE COMPRA**

**FONDO NACIONAL DE
ESTUPEFACIENTES**

N.I.T. 899999327

Atte: Rafael Oswaldo Barreto Sierra

rbarreto@minsalud.gov.co

Teléfono: +57 1 3305010 3271

Número de Orden **85279**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Unidad Administrativa Especial
Fondo Nacional de Estupefacientes**

Fecha de Emisión **15/02/22**

Fecha de Vencimiento **14/05/22**

Comprador **Martha Yolanda Ruiz Valdes**

Ordenador del gasto **Martha Yolanda Ruiz Valdes**

Supervisor **RODRIGO GONZALEZ**

Teléfono **3017114501**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL
ESTADO SUMINISTRADOS POR EL FONDO
NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, NECESARIOS
PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE E.S.E**

Enviar a

BOGOTA - SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
CALLE 9 #39-46
BOGOTÁ DC
Colombia
Atte: Martha Yolanda Ruiz Valdés

Facturar a

BOGOTA - SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
CALLE 9 #39-46
BOGOTÁ DC,
Colombia
Atte: Martha Yolanda Ruiz Valdes

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 044	fne01--Fenobarbital 0,4% Sol Oral Frasco	13.0	Frasco	35.758,00	464.854,00
2 044	fne01--Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja 20 tabletas	9.0	Caja 20 tabletas	10.225,00	92.025,00
3 044	fne01--Hidromorfona HCL 2 mg Caja 10 ampollas	50.0	Caja 10 ampollas	16.209,00	810.450,00
4 044	fne01--Meperidina HCL 100 mg Caja 10 ampollas	15.0	Caja 10 ampollas	29.991,00	449.865,00
5 044	fne01--Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas Caja 30 tabletas	7.0	Caja 30 tabletas	31.599,00	221.193,00
6 044	fne01--Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas Caja 30 tabletas	2.0	Caja 30 tabletas	62.532,00	125.064,00
7 044	fne01--Morfina Solución Oral Frasco	9.0	Frasco	28.755,00	258.795,00
				2.422.246,00	COP